



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2015-00014-00
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT:860034313-07
Demandado: MIGUEL MORALES CABEZAS CC 5887.830 sin correo electronic

El doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, apoderado del BANCO DAVIVIENDA, solicito la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

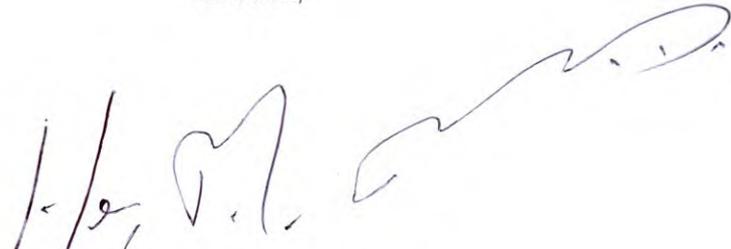
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO para actuar como apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Representada en el pagare N° 05716167400020617.
3. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y escritura de hipoteca, hágase entrega del mismo a la parte demandada con la debida constancia de que se encuentra cancelada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
5. Archívese dicho proceso de referencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 032, hoy 28 febrero de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.